



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 327

(18 de agosto de 2021)

“Por medio de la cual se realizan unos traslados en el agregado de funcionamiento del presupuesto general vigencia 2021 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 73 de la Ordenanza 29 de 2020, faculta a los gerentes, directores o rectores de los establecimientos públicos para realizar por acto administrativo, los traslados presupuestales al interior del agregado de funcionamiento sin modificar el valor global del mismo.
2. Que, para el normal funcionamiento del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se hace necesario realizar traslados presupuestales entre los rubros de funcionamiento, con el fin de cubrir el total de necesidades para el normal funcionamiento de la entidad.
3. Que el Subdirector Administrativo y Financiero, certifica que los recursos a contracreditar en el rubro “servicios personales indirectos” se encuentran libres de afectación y pueden trasladarse.

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

“Por medio de la cual se realizan unos traslados en el agregado de funcionamiento del presupuesto general vigencia 2021 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos a nivel de actividades, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Pospre	Area Funcional	Proyecto	actividad	Valor	Descripción Actividad
0-1010	212020200802	C	99999	99999	45,000,000	servicios personales indirectos
TOTAL CONTRACREDITOS					\$45,000,000	

ARTÍCULO 2º. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos a nivel de actividades, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Pospre	Area Funcional	Proyecto	actividad	Valor	Descripción Actividad
0-1010	2120201003	C	99999	99999	30,000,000	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
0-1010	212020200801	C	99999	99999	15,000,000	gastos de bienestar social y salud ocupacional
TOTAL CREDITOS					45,000,000	

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 20 días de agosto de 2021.



MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Directora

Elaboró	Sandra Patricia Zutta Ramírez 	Revisó	Alejandro Quintero Coral 
	Profesional Universitario - Presupuesto		Subdirector Administrativo y Financiero